



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010828 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE AGOSTO DE 2006	Suplemento B 6673
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No. 21514

## RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA "NUEVO MÉXICO".

LIC. PATRICIO MOGUEL PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política

---

del Estado Libre y Soberano de Tabasco; *"el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País"*.

2. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos implantándose que: *"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los Estados, con el objeto de establecer ... b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"*, materializándose en una parte el principio de autonomía Municipal.
  3. Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: *"con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada ... En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio mas allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que entregar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño."* También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio habla de **"resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal"** debe entenderse por "afectar," no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforma al contexto en el que esta inserto dicho verbo y conforma arrojan los antecedentes del proceso Legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etc.
-

4. Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional consagrado en el artículo 4º fracción 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "*Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.*"
5. Que para las personas de bajos recursos: "el poder disfrutar de una vivienda digna y decorosa", los obliga primero a tener un espacio preciso en donde edificarla.
6. Que la Colonia Nuevo México tuvo su origen como un asentamiento irregular desde 1996 y de esta forma, sus pobladores solicitaron en compra a través de pagos parciales una fracción de terreno en la que actualmente quedo asentada dicha colonia.
7. Que fue con fecha 21 de Julio del año 1999, cuando el grupo de pobladores se constituyo formalmente como Asociación Civil, con el fin de que, al poder organizarse pudieran lograr con el tiempo edificarse a si mismos aquello de: "una vivienda digna y decorosa".
8. Que con Fecha 11 de Mayo del 2004, la Asociación Civil Colonia Nuevo México, elabora el contrato de compraventa con el Sr. Horacio García Juárez y el consentimiento de su esposa Iluminda Guzmán García.
9. Que con Fecha 19 de Abril del 2005, los pobladores de la Colonia, a través de su presidente, solicitan al H. Ayuntamiento, que acepte en donación el terreno que con esfuerzos compraron, con la finalidad de que se les retribuya en forma de títulos de propiedad.
10. Que con Fecha 20 de Junio del 2005 en sesión ordinaria de Cabildo y asentada en Acta No 34 se aprobó por unanimidad la donación al Ayuntamiento del predio donde se encuentra la ubicada Colonia "Nuevo México" con la finalidad de regularizarse a título gratuito a los legítimos poseedores.
11. Que este Ayuntamiento Constitucional de Balancan, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los Balancanenses, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión, considera a bien Acordar favorablemente la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad a favor de los legítimos poseedores de la Colonia Nuevo México;

**POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

### RESOLUCION

**PRIMERO.-** Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del Artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la Autorización de Enajenación de un bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento bajos los siguientes puntos:

- I. La propiedad se acredita con la copia certificada por el C. Lic. Carlos Mario Oropeza Correa, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, sin número de **oficio y certificada al reverso con fecha 09 de Marzo del 2006** de la escritura publica emitida por el C. Lic. Félix Jorge David González, titular de la Notaria Publica No 34 en el Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el Municipio del Centro y sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la escritura Publica No 1,398, de fecha 15 de Octubre del 2005 de la propiedad localizada en la Cabecera del Municipio de Balancán, Tabasco (antes Ejido Balancán), constante de una superficie de 8-93-98.29 (Ocho hectáreas, noventa y tres áreas, noventa y ocho centiáreas y veintinueve fracciones), cuyas medidas y colindancias se detallan mas adelante.
- II. El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con la correspondiente libertad de gravamen con **número de oficio SF/DRPP y C/181/2006 de fecha 09 de Marzo del 2006**, expedido por el C. Lic. Carlos Mario Oropeza Correa, Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio, con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en el cual se hace constar que se encuentra inscrito a nombre del Municipio de Balancan, Tabasco y actualmente no reporta ninguna clase de gravamen.
- III. El inmueble de referencia cuenta con un **valor fiscal de \$1'787,965.80 (Un millón setecientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesos 80/100 m.n.)** según constancia con **numero de oficio DFM/0026/2006 de fecha 26 de Enero del 2006**, expedida por el C. Ing. Elías Alonso Narváez, Director de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancan, Tabasco.

- IV. **El Uso del Suelo, será destinado para vivienda de interés social**, como se acredita con la autorización de Factibilidad de Uso de Suelo, con número de Oficio DOASM/028/2006 de fecha 26 de Enero del 2006, expedida por el C. M. en I. Arturo Arias Roda, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán.
- V. La solicitud de los CC Serapio Jiménez Díaz, César Amilcar Gómez Medina y Héctor Gómez Jiménez en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero de la mesa Directiva de la Asociación Civil Colonia Nuevo México de fecha 19 de Abril del 2005, solicitando al Ayuntamiento la regularización de los predios de los habitantes de dicha Colonia, lo cual consistiría en la donación de dichos lotes y la Aprobación por Unanimidad en la sesión No 34 de Cabildo con Fecha 20 de Junio del 2005.
- VI. La constancia de Fecha 04 de Abril del 2006 emitida por el C. M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, en el que se demuestra que los adquirientes no son familiares por afinidad, ni por consanguinidad hasta el cuarto grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento.
- VII. La relación de beneficiarios y legítimos poseedores actuales, se enlista a continuación y cuya documentación certificada obra en los archivos del Ayuntamiento.

No	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO
1	ILUMINDA	JIMENEZ	JUAREZ
2	GUADAUPE	CHAN	CRUZ
3	CRUCITA	MORENO	QUE
4	ROMANA	RIVERA	RAMIREZ
5	ELIZABETH	ALCUDIA	EHUAN
6	JORGE ALBERTO	VALENZUELA	OROSCO
7	JUAN	MEZA	HERNANDEZ
8	MANUEL	BELTRUY	WILLAN
9	ELENA	GONZALEZ	SALVADOR
10	ADOLFO	LOPEZ	DIAZ
11	PABLO TRINIDAD	RIVERA	GONZALEZ
12	JOSE FRANCISCO	DE LA CRUZ	LOPEZ
13	ROSA AURORA	GOMEZ	MORALES
14	BELEN	ABREU	PEREZ
15	MARTINA	COCON	QUE
16	ANGEL ANTONINO	MAYO	MOSQUEDA
17	EDUARDO	MISS	ARCOS
18	SANTOS	MOSQUEDA	JIMENEZ
19	ATILANO	LANDERO	VALENZUELA
20	ELOY RENE	LAINES	MORENO

No	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO
21	CELIA	LOPEZ	FLORES
22	MARIA ANTONIA	JIMENEZ	CAMARA
23	LUIS ALBERTO	LOZANO	GONZALEZ
24	HEIDY YESENIA	LARA	PEREZ
25	ROSALINDA	CRUZ	VALENCIA
26	MARIO JESUS	PAREDES	CANALES
27	ALBERTO	MAYO	MOSQUEDA
28	UGENIA	RAMON	SANCHEZ
29	SEVERA	NOTARIO	ALEJO
30	MANUELA DEL CARMEN	VALENZUELA	AGUILAR
31	ANA DEL CARMEN	SUAREZ	HERNANDEZ
32	ASOCIACION CIVIL	COLONIA	NUEVO MEXICO
33	ESCOLASTICA	ABREU	MASSANGE
34	MAGNOLIA	FELIX	DIAZ
35	ARGERIO	MARTINEZ	ZETINA
36	ELIAZAR	MISS	LANDERO
37	SEBASTIANA	HERNANDEZ	CHABLE
38	ADALBERTO TRINIDAD	NAVARRO	RAMOS
39	DORA	FELIX	DIAZ
40	MARIBEL	SALAZAR	REYNOSO
41	LIZANDRO	GUERRA	ORTIZ
42	JESUS DEL CARMEN	RUIZ	CONTRERAS
43	DANIEL	QUE	CASTILLO
44	MANUELA	LOPEZ	BALAN
45	MARIA DEL CARMEN	ESTEBAN	DE LA CRUZ
46	JORGE	ALCUDIA	EHUAN
47	LEOPOLDO	ABURTO	SANCHEZ
48	LILIANA	ALCUDIA	GARCIA
49	SATURNINA	GARCIA	GUZMAN
50	INOCENTE	MARIN	LAINES
51	JUANA	SOLIS	ABENDAÑO
52	JUANA	HERNANDEZ	HERNANDEZ
53	JOEL FERNANDO	ALONSO	QUE
54	JESUSITA DEL CARMEN	GARCIA	HERNANDEZ
55	NORMA	SANCHEZ	PEREZ
56	MIGUEL	NIETO	MARTINEZ
57	EDELMIRA	BAÑOS	JIMENEZ
58	MARINA	MONTEJO	AGUAYO
59	LOURDES	MONTUY	LOPEZ
60	GONZALO	LOPEZ	LAINES
61	AMAURI	FLORES	HERNANDEZ
62	ADRIANA	GUTIERREZ	SANCHEZ
63	ENCARNACION	JIMENEZ	QUE
64	JUANA	MAY	LANDERO
65	OSIEL	MEZA	
66	ROMULO	MONTUY	LOPEZ
67	FERMIN	CARMONA	QUE
68	PEDRO ANTONIO	COCON	QUE
69	GERARDA	MONTUY	LOPEZ

No	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO
70	CARLOS MIGUEL	PEREZ	ABREU
71	ERMESENDA	GUZMAN	PEREZ
72	CANDELARIA	NARVAEZ	HERNANDEZ
73	ANGEL	BURELO	SANCHEZ
74	CELEDONIO	MENDEZ	LOPEZ
75	ISIDORA	MONTUY	LOPEZ
76	ELIA	MORENO	ANTONIO
77	CATALINO	LANDERO	MAYO
78	LUIS ALFREDO	MENDEZ	JIMENEZ
79	LENDER	ARIAS	PEREZ
80	EMERITA	JUAREZ	PAREDES
81	CARLOS MANUEL	BALAN	EHUAN
82	MELIDA	ORTIZ	MAGAÑA
83	SARA	GARCIA	QUE
84	ADELA	GOMEZ	ESTRADA
85	VALENTINA	GUZMAN	PEREZ
86	DOLORES	HERNANDEZ	RAMIREZ
87	MARIA DE JESUS	JIMENEZ	MONTEJO
88	JOSE REYES	MAVIA	CERVERA
89	ANGÉLICA	MARTINEZ	JIMENEZ
90	JACOBO	TRINIDAD	GARCIA
91	ROSA ELIA	JIMENEZ	JIMENEZ
92	ANTONIA	LOPEZ	POZO
93	DAMIANA	BALAN	GARCIA
94	ENRIQUE	ALVAREZ	TORREZ
95	JUANA	ARIAS	NOTARIO
96	MARIA DEL CARMEN	POZO	ZETINA
97	ESTHER	ZAMUDIO	ZETINA
98	RUBICEL	RAMON	SANCHEZ
99	MARBELLA	IZQUIERDO	LAYNES
100	TIODOSA	HILERA	QUE
101	SERAPIO	JIMENEZ	DIAZ
102	FRANCISCA	SANCHEZ	EHUAN
103	CESAR ALMILCAR	GOMEZ	MEDINA
104	JUAN MANUEL	CRUZ	AVENDAÑO
105	ALFONSO	VARGAS	DE DIOS
106	ANTONIA	POZO	JUAREZ
107	ELIDE	EHUAN	GONZALEZ
108	FRANCISCO	ALVARO	VELAZQUEZ
109	CONCEPCION	LOPEZ	MAGAÑA
110	VIRGINIA ISABEL	LOPEZ	JUAREZ
111	NOEMI	MONTUY	PEREZ
112	LUIS ALBERTO	CHAN	ARANA
113	DOMITILA	GARCIA	GOMEZ
114	ALVARO	GARCIA	JUAREZ
115	SANTIAGO RAMON	HIDALGO	RAMIREZ
116	PETRONA	RAMIREZ	ORTIZ
117	HILARIO	HIDALGO	JUAREZ
118	JUAN CARLOS	ANTONIO	MAYOR

No	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO
119	GUADALUPE	POZO	ALAMILLA
120	PABLO	CALDERON	BERNAL
121	JUVENTINO DE JESUS	BAÑOS	SANTIAGO
122	DAVID	CHABLE	VELENCIA
123	MARIA GUADALUPE	HERRERA	DE LA CRUZ
124	REYES	MORENO	GONZALEZ
125	ROSA DEL CARMEN	BAÑOS	MARTINEZ
126	SILVIA	VAZQUEZ	LEON
127	GUADALUPE	BERTRUY	ZARATE
128	FREDY	MONTUY	PEREZ
129	TOMAS	PERERA	IGLESIAS
130	ADOLFINA	CENTENO	VIDAL
131	MARIA ANTONIA	JOOB	JOOB
132	MARIA CRISTINA	JIMENEZ	TRINIDAD
133	LEDA	LOPEZ	GUZMAN
134	LULU	ALCOCER	CARPIO
135	ANGELICA	MENDEZ	HERNANDEZ
136	GLORIA	MAGAÑA	ORTIZ
137	ESMERALDA	AREVALO	AVALOS
138	JOSEFINA	TEJERO	SOLIS
139	PORFIRIO	MONTUY	LOPEZ
140	JOSE GILBERTO	ORTIZ	SALGUERO
141	MARILU	GUERRA	MISS
142	JOEL	CARCAMO	LOBATO
143	FATIMA DEL ROSARIO	RAMON	JUAREZ
144	ARMANDO	MONTUY	LOPEZ
145	EVA	HERNANDEZ	HERNANDEZ
146	LUDIN MANUEL	ORTIZ	SALGUERO
147	JOSE ANGEL	CRUZ	ARIAS
148	GAUDENCIO	LOPEZ	BAÑOS
149	WENDI	COOP	RUIZ
150	MOISES	MORALES	NAVARRO
151	MARIA TEREZA	GARCIA	PEREZ
152	JAIME	VILLEGAS	LOPEZ
153	GUADALUPE	QUE	QUE
154	NADIA DEL CARMEN	BAÑOS	LAINES
155	GABRIELA	OJEDA	PEREZ
156	LUIS ENRIQUE	QUIJANO	GONGORA
157	MARTHA ELENA	RUIZ	MENDOZA
158	GUADALUPE	MENDOZA	LOPEZ
159	CARMEN	CHABLE	VALENCIA
160	ANA CELIA	GUERRA	CASTILLO
161	CARMEN DORIA	BAÑOS	REQUENA
162	MARIA DE LOURDES	MORENO	LOZANO
163	VICTORIA ISABEL	ABREU	MAGAÑA
164	ESTHER	RAMIREZ	JIMENEZ
165	LUIS ALBERTO	TEJERO	SOLIS
166	EDI	NAHUATT	JIMENEZ

No	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO
167	YANET	VIDAL	DE LA CRUZ
168	YURI DEL CARMEN	LAINES	CASTILLO
169	JOSE	AGUILAR	HERNANDEZ
170	JOSE LUIS	PAREDES	CRUZ
171	ELSA MARIA	LOPEZ	GUZMAN
172	CONCEPCION	JOOB	BALLINA
173	GLAFIRA	RODRIGUEZ	JIMENEZ
174	ANA LUZ	GARCIA	GARCIA
175	MARIBEL	SUAREZ	JIMENEZ
176	MARIBEL	HERNANDEZ	TEJERO
177	DIEGO ALEJANDRO	VENTURA	ORAMAS
178	GUADALUPE	GONZALEZ	CANEPA
179	DOMITILA	GARCIA	GUZMAN
180	MARGARITA	LOPEZ	GUZMAN
181	JOSE JESUS	GONZALEZ	GARCIA
182	LAZARO	MONTUY	ORTIZ
183	ELIZABETH	LOPEZ	LEZAMA
184	LUIS ALBERTO	SANTIAGO	TEJERO
185	BEATRIZ	CRUZ	TORRES
186	ANGELITO	HERNANDEZ	ESPINOSA
187	EVI GABRIELA	GONZALEZ	GARCIA
188	ALEXIS	BAÑOS	CASTILLO
189	HILDA ELPIDIA	GONZALEZ	MAGAÑA
190	ALFONSO NARCISO	GOMEZ	CAMARA
191	ESTELINA	MOSQUEDA	HIDALGO
192	JORGE LUIS	HERNANDEZ	SOBERANO
193	RUBICEL	BARABATA	CRUZ
194	LORENA	BARABATA	CRUZ
195	FRANCISCO	GUERRA	BAÑOS
196	MIGUEL	LOPEZ	
197	JOSE IGNACIO	SANTIAGO	JUAREZ
198	MARIA MAGDALENA	BAÑOS	SANTIAGO
199	DOMITILA	JUAREZ	VALENZUELA
200	JOSE DE LOS SANTOS	JESUS	VASCONCELOS
201	ENCARNACION	RAMIREZ	RUIZ
202	HECTOR	GOMEZ	JIMENEZ
203	JOSE FELIX	GUILLEN	ESPINOSA
204	LUIS ALFONSO	CRUZ	GARCIA
205	ANA LUZ	MORENO	TEJERO
206	CARLOS	JIMENEZ	PEREZ
207	FRANCISCO JAVIER	QUE	AGUILAR
208	ADELA	SANCHEZ	HERNANDEZ
209	ANGELICA	NAHUATH	JIMENEZ
210	JOSE DEL CARMEN	GOMEZ	MOHA
211	ELIA MARIA	BAÑOS	JIMENEZ
212	ADELA	BAÑOS	GUERRA
213	PEDRO	MAZARIEGO	JOOB
214	FELIPA	GARCIA	LOPEZ

No	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO
215	ERNESTO ALONSO	ABREU	ALVAREZ
216	ROSIBEL	GARCIA	PEREZ
217	FELIPE DEL CARMEN	MORALES	LOPEZ
218	ENEDELIA	VALENZUELA	JIMENEZ
219	GERARDO	QUE	VALENZUELA
220	FERNANDO ANTONIO	MAZARIEGO	GARCIA
221	SAGARPA		
222	ELODIA	GARCIA	BAÑOS
223	JOSE	HERNANDEZ	AGUILAR
224	ADDY	NAHUATT	CASTILLO
225	FRANCISCO JAVIER	RAMON	SANCHEZ
226	JUAN GABRIEL	MOSQUEDA	HIDALGO
227	LUIS ANGEL	MARTINEZ	GOMEZ
228	LEIDI	PAREDES	CRUZ
229	ALVARO	SOLIS	GONZALEZ
230	MATILDE	REYES	MULATO
231	JOSE FRANCISCO	TEJERO	LANDERO
232	DOMINGO	NIETO	MARTINEZ
233	THELMA	JIMENEZ	JIMENEZ
234	DORIS DEL CARMEN	JIMENEZ	CHAN
235	FRANCISCO	VELAZQUEZ	MOSQUEDA
236	JOSE ARTURO	VELAZQUEZ	MOSQUEDA
237	FRANCISCO	VELAZQUEZ	GONZALEZ
238	YOLANDA	MOSQUEDA	EHUAN
239	RAUL	LOPEZ	MARTINEZ
240	LETICIA	IBAÑEZ	LOPEZ
241	CARMEN	OCAMPO	MORALES
242	GUADALUPE	BALAN	LAINES
243	FLORIBERTO	SOLIS	JIMENEZ
244	ESTELITA	ALCUDIA	GARCIA

VIII. La ubicación exacta del Inmueble, se localiza en los alrededores de esta Cabecera Municipal de Balancán, Tabasco (antes Ejido Balancán); dicho predio cuenta con una superficie de 08-93-98.29 ha (Ocho hectáreas, noventa y tres áreas, noventa y ocho centiáreas y veintinueve fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: 292.80 metros al SE 15°00' con la Unión de Sandiéros y Lienzo Charro; 101.71 metros al NW 73°58' con propiedad de Ulises Coop Castro; 19.30 metros al NE 15°00' con propiedad de Ulises Coop Castro; 26.45 metros al NW 75°00' con propiedad de Adela García Guzmán; 9.00 metros al SW 15°00' con propiedad de Maria Esther Montejo Ehuan; 185.00 metros al NW 74°45' con propiedad de la misma Maria Esther Montejo Ehuan; 162.00 metros al SW 15°00' con propiedad del C. Horacio García Juárez; 9.00 metros al NW 75°00' con propiedad del mismo Horacio García Juárez; 102.06 metros al SW 14°54' con propiedad del mismo Horacio García Juárez; 69.47 metros al SE 67°14' con propiedad de Melva Cámara Sansores y 255.28 metros al SE 67°20' con propiedad de

- la misma Melva Cámara Sansores. Para efectos de cumplir con esta fracción, se exhibe la **constancia con número de oficio DOASM/029/2006 de Fecha 26 de Enero del 2006**, expedida por el C. M. en I. Arturo Arias Roda, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de este Ayuntamiento Constitucional de Balancan, Tabasco; así también se exhibe el plano correspondiente del citado inmueble.
- IX. Se exhibe **constancia de Fecha 03 de Febrero del 2006 mediante el oficio No SF/DRPP Y C/057/2006** expedida por la C Lic. Rosa Irene Torres Martínez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el que se comprueba que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble ni sus cónyuges ni sus hijos menores de edad.
- X. Se exhibe el plano y anexo de las superficies de cada uno de los lotes en el que se constata que no exceden de la necesaria para una vivienda de interés social, según **número de oficio DOASM/031/2006 de Fecha 26 de Enero del 2006**, expedida por el C. M. en I. Arturo Arias Roda, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de este Ayuntamiento Constitucional de Balancan, Tabasco.
- XI. Este inmueble no será destinado, ni se destinara al Servicio Publico Municipal, como se acredita en la **constancia con número de Oficio DOASM/030/2006 de Fecha 26 de Enero del 2006** expedida por el C. M. en I. Arturo Arias Roda Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de este Ayuntamiento Constitucional de Balancan, Tabasco.
- XII. **Este inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, según constancia con número de folio 008 de Fecha 02 de Marzo del 2006**, expedida por el C Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro, Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la Resolución correspondiente, respecto a la autorización de Enajenación del Bien Inmueble propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Balancan, Tabasco, **descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede**, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

**TERCERO.-** Se autoriza enajenar a título gratuito el predio anteriormente descrito, **a favor de los habitantes de la Colonia "Nuevo México", aprobado por unanimidad en la sesión extraordinaria de Fecha ocho de Abril del año dos mil seis.**

**CUARTO.-** Por lo que en cumplimiento a lo que establece el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena

la publicación de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en su oportunidad, expedirse e inscribir los títulos de propiedad a que corresponda.

**EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE  
MUNICIPAL  
LIC. PATRICIO MOGUEL PÉREZ

TERCER REGIDOR  
ROSA ALVA PÉREZ CHAVIRA

QUINTO REGIDOR  
PEDRO MISS SANCHEZ

SEPTIMO REGIDOR  
ING. MARCO ANTONIO GOMEZ  
JIMENEZ

NOVENO REGIDOR  
PROFRA. ANA BERTHA  
VALENZUELA ROSO

DECIMO PRIMER REGIDOR  
PROFA. AIDA ADRIANA MARIN  
PÉREZ

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO  
DE AGRIENDA  
PROFRA. ROSITA CARMINA  
JIMENEZ DE LA FUENTE

CUARTO REGIDOR  
RODOLFO GUZMAN MONZON

SEXTO REGIDOR  
PROFRA. LITIA VALLADARES  
VALLADARES

OCTAVO REGIDOR  
ARNULFO CHABLE VALENCIA

DECIMO REGIDOR  
MANUEL ARTURO ARANA TEJERO

DECIMO SEGUNDO REGIDOR  
LIC. FRANCISCO MANUEL  
GONZALEZ GARCIA

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE  
MUNICIPAL  
LIC. PATRICIO MOGUEL PÉREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. JORGE ALBERTO LEALTA  
SUAREZ



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.